



## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

**EXTRACTO de la Orden DRS/290/2016, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden DRS/82/2016, de 10 de febrero, por la que se establecen las medidas para la presentación de la "Solicitud conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2016.**

BDNS (Identif.): 303125.

El 23 de febrero de 2016 se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 36 la Orden DRS/82/2016, de 10 de febrero, por la que se establecen las medidas para la presentación de la "Solicitud conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2016.

En el pago para prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente que aparece en el apartado vigésimo tercero, se incluye la diversificación de cultivos como práctica medioambiental vinculada a este pago. Debido a las particulares condiciones agroclimáticas que se dan en la Comunidad Autónoma de Aragón, procede modificar el citado precepto al objeto de clarificar algunos aspectos y adaptar el periodo que ha de tomarse como referencia para verificar el cumplimiento de la diversificación de los cultivos y sus porcentajes.

Así mismo, en relación con el régimen simplificado para pequeños agricultores, en el apartado cuadragésimo quinto se especifica que los agricultores incluidos en este régimen podrán presentar la renuncia a su mantenimiento en el mismo durante el período de presentación de la solicitud única, por lo que para poder acogerse a esta posibilidad es necesario incluir, dentro del anexo I, un nuevo modelo de formulario con el número 86 y el título RPA, "Solicitud de renuncia al régimen de pequeños agricultores".

Por último, en el anexo I se han detectado errores en el formulario RPB-AR, "Cesión de derechos del pago básico: comunicación de arrendamiento de derechos con tierra", en el formulario RPB-AS, "Cesión de derechos del pago básico: comunicación de arrendamientos de derechos sin tierras", y en el formulario RPB-FU "Cesión de derechos de pago básico: comunicación de cesión de derechos por fusión" por lo que para una mayor claridad y seguridad se ha optado por reemplazarlos por los que acompañan a esta orden.

Por todo ello, resuelvo:

Uno. Modificación de la Orden DRS 82/2016, de 10 de febrero, por la que se establecen las medidas para la presentación de la "Solicitud conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2016.

La referida Orden DRS/82/2016, de 10 de febrero, queda redactada como sigue:

Uno. El punto 8 del apartado vigésimo tercero queda redactado en los siguientes términos:  
"8. De conformidad con lo previsto en el artículo 20.5 del Real Decreto 1075/2014, de 20 de diciembre, y teniendo en cuenta las condiciones agroclimáticas que se dan en la Comunidad Autónoma de Aragón, el periodo de cultivo que se tomará como referencia para verificar el número de cultivos y el cálculo de sus porcentajes será el que va de los meses de abril a julio, de forma que, mayoritariamente, los cultivos se encuentren en el terreno durante ese periodo".

Dos. El punto 6 del apartado cuadragésimo quinto queda redactado de la siguiente manera:  
"6. Los agricultores incluidos en este régimen podrán presentar su renuncia a su mantenimiento en el mismo durante el periodo de 'solicitud conjunta', adjuntando para ello a los formularios generales de la 'solicitud conjunta' el formulario RPA, 'Solicitud de renuncia al régimen simplificado para pequeños agricultores' del anexo I".

Tres. En el índice de anexos, se añade a la relación de formularios que aparecen en el anexo I un nuevo formulario con el número 86, identificado como RPA, "Solicitud de renuncia al régimen simplificado para pequeños agricultores", cuyo modelo se adjunta a esta orden.

Cuatro. Los formularios RPB-AR, "Cesión de derechos del pago básico: comunicación de arrendamiento de derechos con tierra", RPB-AS, "Cesión de derechos del pago básico: comunicación de arrendamientos de derechos sin tierras", y RPB-FU "Cesión de derechos de pago básico: comunicación de cesión de derechos por fusión", se sustituyen por los que se insertan junto a esta orden.

Zaragoza, 14 de marzo de 2016.— El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Joaquín Olona Blasco.